

**Vigilamos  
el patrimonio  
Regional**



**CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA**



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN  
VIGENCIAS 2006 - 2007**

**CDV-CACC-No- 02  
ABRIL DE 2008**

1

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 Carrera 6ª entre calles 9ª y 10ª  
Conmutador: 8881891 - 8822488 - 8880305 Fax: 8831099  
E-mail: [contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co)  
Web: [www.contraloriavalledelcauca.gov.co](http://www.contraloriavalledelcauca.gov.co)



**AUDITORÍA INTEGRAL**

**MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN**

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para Cercofis Cali	Álvaro Jiménez García
Equipo de Auditoria	
Líder	Tatiana Bedoya Díaz
Profesionales	Ruth Felisa Casanova Bejarano
	Onesimo Villamil Aguirre
	Robinson Suárez Barco



## TABLA DE CONTENIDO

	<b>PAG</b>	
<b>1</b>	<b>INTRODUCCION</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>5</b>
<b>3</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>6</b>
<b>4</b>	<b>RESULTADO DE LA AUDITORIA</b>	<b>10</b>
4.1	RESULTADO DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
4.2	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10
4.2.1.	<b>Avance de implementación del MECI</b>	<b>11</b>
<b>4.3</b>	<b>EVALUACION POR LINEAS DE AUDITORIA</b>	<b>13</b>
4.3.1.	Gestión	13
4.3.2.	Financiera	21
4.3.3.	Legalidad	30
4.3.4.	<b>Quejas y denuncias</b>	<b>32</b>
<b>5</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>33</b>
5.1	Opinión a los Estados Financieros	33
5.2	Cuadro de Hallazgos	36
5.3	Estados Financieros	36



## **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su Plan General de Auditorías, practicó Auditoría con Enfoque Integral al Municipio de El Calima el Darien a las vigencias 2006 y 2007.

En desarrollo del proceso auditor se evaluó el Sistema de Control Interno, las áreas de Gestión, Financiera, Legalidad y se hizo énfasis en la ejecución de los recursos del SGP para Saneamiento Básico y Agua Potable.

La selección de la entidad se efectuó con base en la Matriz de Riesgos construida por la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cali y por problemas de la administración conocidos o potenciales ya identificados en auditorías anteriores.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría.

La Contraloría Departamental, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos.



## **2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO**

Aunque una de las principales actividades del municipio de Calima El Darien es el Turismo, no se encontraron estrategias planeadas ni implementadas para hacer de ésta una actividad que proporcionara mayor desarrollo al municipio, contribuyendo con generación de empleo y beneficios para la comunidad.

La contratación ejecutada en la entidad deja ver el incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal.

En el 2006 los recursos para Saneamiento Básico y Agua Potable no se ejecutaron dentro de los lineamientos que estipula el parágrafo en artículo 7 del Decreto 849 de 2002, como fue la contratación para servicio de vigilancia con estos recursos.

El municipio no tiene cuantificada la población potencial infantil, lo que le impide a la administración identificar los casos de ausentismo y deserción escolar.

No se tienen implementadas estrategias de recaudo de los impuestos predial e industria y comercio.

Los empleados de la entidad no están afiliados a ningún fondo privado de cesantías, incumpliendo con el artículo la Ley 100 de 1993.

Se logró un beneficio importante para la comunidad a través del ejercicio del control fiscal, toda vez que la instalación de sistemas sépticos contratada en el 2007 había quedado inconclusa, y antes de culminar la auditoria se inicio con la terminación y puesta en marcha de los mismos.



### 3. DICTAMEN INTEGRAL

Fecha

Antropólogo

**OSCAR ANDRES OSPINA ANGEL**

Alcalde Municipal

Calima el Darien

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral al Municipio de Calima el Darien a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a diciembre 31 de 2006 y 2007, y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Municipio de Calima el Darien y analizada por la Contraloría Departamental del Valle. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la Entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto requirió, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y



documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El informe contiene observaciones administrativas, financieras y legales que una vez comunicadas por el equipo de auditoría, fueron corregidos o están siendo corregidos por la administración.

### ***Concepto sobre la Gestión y los Resultados***

El Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2004 – 2007 no fue ejecutado según lo programado.

La entidad no diseñó ni aplicó indicadores de gestión y tácticos.

Los contratos suscritos en las diferentes Secretarías no obedecen a proyectos específicos.

Los empleados de la entidad no están afiliados a ningún fondo privado de cesantías.

Para las vigencias auditadas no se encontraron los resultados de las auditorías internas practicadas por la Oficina de Control Interno.

En el informe de Control Interno al Departamento Administrativo de la Función Pública, se encontró que la calificación correspondiente al 2006, ubica al municipio en un rango deficiente, lo que es coherente con la actuación de la oficina, mientras que para el 2007 dicha calificación no es coherente cuando lo ubica en rango adecuado.

La entidad no presenta planes de bienestar social y capacitación para sus empleados.

El Comité de Compras creado en el 2006 por la entidad no ha sido operativo durante las dos vigencias.

Por las observaciones contenidas en este informe las cuales afectan de manera significativa la gestión, conceptuamos que la gestión adelantada por la



administración de la entidad para las vigencias 2006 y 2007 no acata las disposiciones que regulan sus hechos y operaciones, y en la adquisición y uso de los recursos no conserva acertados criterios de eficiencia y equidad, arrojando una calificación de 0.50 para el 2006 y 0.67 para el 2007. Adicionalmente, la administración no cuenta con un efectivo Sistema de Control Interno para estas vigencias, lo que genera deficiencias que afectan en forma material y significativa el manejo de los recursos y los resultados de la gestión.

### ***Gestión Ambiental***

En la vigencia 2006 el municipio ejecutó \$703.022.676 en proyectos ambientales, cifra que representa frente al gasto total del Municipio el 11%, observándose una disminución de la inversión ambiental del 11%, con relación al año 2005. El cumplimiento de las metas proyectadas en el presupuesto fue del 74%.

No se contó con el Plan de Acción proyectado, ni el POAI, y en el Plan de Acción ejecutado, no se presentan los resultados de los indicadores propuestos, hechos que imposibilitan determinar el alcance de la gestión en la vigencia.

De 19 proyectos propuestos en el Plan Plurianual de Inversiones, se presupuestan y ejecutan 16, evidenciándose una alta coherencia entre estos dos instrumentos de planeación.

Se presentan inconsistencias en costos y proyectos rendidos en el Plan de Acción Ejecutado con la Ejecución Presupuestal de gastos, situación que genera poca confiabilidad en lo reportado por el municipio.

### ***Resultado Fiscal***

La entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo.

### ***Opinión sobre los Estados Contables***

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables se presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del municipio de Calima El Darien a diciembre 31 de las vigencias 2006, 2007 y los



resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

### ***Consolidación de Hallazgos***

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 36 hallazgos administrativos, cinco (5) disciplinarios y uno (1) penal.

### ***Fenecimiento***

De conformidad con lo establecido en la Resolución 100.28.02 22 del 14 de diciembre de 2006 la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuentas correspondientes a las vigencias 2006 y 2007, no se fenecen por cuanto el concepto sobre la gestión teniendo en cuenta los principios de eficiencia, equidad y eficacia es desfavorable, la opinión sobre los Estados Contables es razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos y la calificación del Sistema de Control Interno lo ubica dentro de un rango insuficiente.

### ***Plan de Mejoramiento***

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Cercofis Cali, dentro de los quince días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca



#### **4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

##### **4.1 RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

Se verificó el 100% del plan de mejoramiento y según la matriz de seguimiento, el avance es del 80%, de las 41 actividades 30 se han cumplido totalmente 5 de forma parcial y 6 no se han realizado:

- Carecen de instrumentos para la autoevaluación y el autocontrol.
- No fortalecen la capacitación del talento humano en la entidad.
- En la oficina de control interno no existe un plan general de evaluación y verificación de la gestión institucional.
- No han implementado un plan financiero.
- Incumplimiento de los requisitos legales en relación con la celebración de contratos en la entidad.
- Incumplimiento de la ley 594 de 2000, Ley General de Archivo.
- Los bienes de propiedad del municipio no están asegurados por su valor real.
- Operatividad del Comité de Compras.
- La entidad no cumplió con el Plan Anualizado de Caja PAC
- La entidad carece de procedimientos para el trámite de la contratación, no existe el estatuto interno para dicho fin y no se consulta registro de proveedores del SICE.
- Los funcionarios que participan en el proceso contable no ejercen la cultura del autocontrol.

##### **4.2 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

La calificación del Sistema de Control Interno correspondiente al 2006 ubicó a la Entidad en un rango deficiente, siendo coherente con la actuación de la Oficina para esta vigencia, toda vez que no se lograron evidenciar las pruebas de las auditorías internas que dieran como resultado informes donde las dependencias produjeran planes que apuntaran al mejoramiento continuo.



No existen pronunciamientos sobre la falta de políticas de capacitación e incentivos para los funcionarios, no se encontró evidencia de la participación de la Alta Dirección de la Entidad en la definición de los lineamientos para la implementación y socialización de mecanismos de autoevaluación y autocontrol y no existen pronunciamientos sobre la falta de planeación, la ejecución de los recursos y mecanismos que permitieran medir la gestión, lo cual debió ser manifestado por esta oficina.

SUBSISTEMA	Año 2006	
	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Control Estratégico	2.61	Deficiente
Control de Gestión	2.25	Deficiente
Control de Evaluación	2.44	Deficiente
<b>TOTAL</b>	<b>2.43</b>	<b>Deficiente</b>

Para el 2007 se observó que la calificación la ubica dentro de un rango adecuado, lo que no es del todo coherente con las evidencias encontradas sobre las actuaciones de la Oficina, si bien es cierto se avanzó con los procedimientos de implementación del MECI, encontramos las falencias de la vigencia anterior, y si el SCI estuviera ubicado en un rango adecuado, se reflejaría directamente en las actividades encaminadas a cumplir con los objetivos establecidos por la administración municipal.

SUBSISTEMA	Año 2007	
	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Control Estratégico	967.9	Adecuado
Control de Gestión	920.6	Adecuado
Control de Evaluación	586.7	Adecuado
<b>TOTAL</b>	<b>2475.2</b>	<b>Adecuado</b>

#### **4.2.1 Avance Implementación del MECI.**

En 2007 se llevó a cabo la implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la administración municipal, el cual necesita que la Administración actual se apropie del proceso, realizando mayor difusión, socialización, generando sentido



de pertenencia entre los funcionarios preparándose para articularlo con el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y que se lleven a cabo algunas correcciones correspondientes a los documentos que soportan dicho Sistema.

#### Subsistema de Control Estratégico:

- Direccionamiento Estratégico, aunque el Modelo de Operación por Procesos y la Estructura Organizacional se definieron, no se utilizaron como herramientas administrativas en la vigencia 2007, además de que el Manual de Procesos y Procedimientos presenta inconsistencias de forma, que no permiten que sea de fácil entendimiento y utilización en lo que tiene que ver con la denominación de los procesos y procedimientos, ausencia de anexos y formatos para la estandarización de los mismos y errores de ortografía.

#### Subsistema de Control de Gestión:

- Actividades de Control, no se han elaborado las Políticas de Operación, ni se han implementado los indicadores y controles que se han mencionado a lo largo del informe.
- Información y Comunicación Pública, se documentaron los elementos, sistemas de información y la comunicación organizacional, informativa y medios de comunicación, sin que hasta la fecha se pueda evidenciar su aplicación.

#### Subsistema de Control de Evaluación:

- Autoevaluación, Evaluación Independiente y Control de Evaluación están contenidos en un solo documento para cada elemento, con los anexos y metodología para evaluar los diferentes procesos, sin embargo no se aplican.



### **4.3 EVALUACIÓN POR LÍNEAS DE AUDITORIA.**

#### **4.3.1. Gestión**

El Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2004 – 2007 no fue ejecutado según lo programado, no tiene relación directa con el Plan de Desarrollo Departamental ni con los planes de acción iniciales que también varían en relación con los ejecutados de las vigencias, evidenciando que no hay una debida articulación y armonización entre lo planeado y lo ejecutado, dejando ver además que no fueron utilizados como una herramienta administrativa que permitieran orientar a la administración hacia el logro de los objetivos.

La entidad no diseñó ni aplicó indicadores de gestión que permitieran medir la eficacia y eficiencia de los proyectos desarrollados en la aplicación de los recursos públicos, impidiendo identificar y medir el avance de las actividades proyectadas como lo dispone la Ley de Planeación 152 de 1994.

Se encontró desorden documental en las diferentes Secretarías, además de que en la Tesorería se encontraron los comprobantes de egreso de las dos vigencias en cajas de cartón, contribuyendo al deterioro de los documentos y exponiéndolos a pérdidas o daños que en términos de valor de la información son incalculables, incumpliendo con la Ley General de Archivo 594 de 2000.

Los empleados de la entidad no están afiliados a ningún fondo privado de cesantías, por incumpliendo con la ley 100 de 1993.

Para las dos vigencias se logró establecer que no se elaboraron ni se implementaron los planes de bienestar social y de capacitación cuyo fin es fortalecer las competencias laborales, las necesidades de los funcionarios y motivarlos de tal forma que su desempeño beneficie la administración, incumpliendo con el decreto 1227 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004.

A pesar de que mediante la Resolución No.243 del 17 de octubre de 2006, se crea el comité de compras del municipio de Calima, no se logró evidenciar el plan de compras para ninguna de las dos vigencias, como tampoco las actas de las reuniones del comité.



El Manual de Procesos y Procedimientos presenta inconsistencias de forma, que no permiten que sea de fácil entendimiento y utilización en lo que tiene que ver con la denominación de los procesos y procedimientos, ausencia de anexos y formatos para la estandarización de los mismos y errores de ortografía, y también muy importante no presenta coherencia con el manual de funciones de la entidad.

En la planta no se encuentran los cargos de Secretario de Educación ni de Vivienda, sus funciones son realizadas por los Secretarios de Gobierno y Obras Públicas respectivamente, sin embargo en el Manual de Funciones, dentro de las que han sido asignadas a estas dos últimos Secretarios, no se encontraron concretamente.

Los requisitos de estudio y experiencia para el nivel técnico no se encuentran ajustados a las funciones esenciales especificadas en el manual de funciones, no se les exige la documentación donde acrediten dichos conocimientos y experiencia mínima relacionada con el cargo.

Para el caso específico del cargo de Secretario Jurídico, en el manual de funciones se establece título de tecnólogo o profesional, y de acuerdo con las funciones esenciales del mismo, éste debe representar judicialmente al Municipio en los procesos que contra él se adelanten.

Para el caso específico de Secretario de Gobierno y Tesorero, sobre estos recaen todas las funciones relacionadas con el recurso humano y las responsabilidades presupuestales, financieras y fiscales respectivamente.

El pago de las órdenes de prestación de servicio se realiza manualmente con cheques de forma quincenal, para lo que requiere el tiempo completo de tres funcionarias de tesorería, y se observó total ausencia de tecnología en este procedimiento.

Se visitaron las Secretarías de Gobierno, Obras Públicas, Vivienda, Cultura y Turismo, Planeación y la Oficina de Control Interno, para evaluar la gestión del municipio a través de los proyectos ejecutados en ellas, encontrando las siguientes observaciones generalizadas:

Falta de planeación y de lineamientos que trazara el camino hacia la consecución de metas específicas, comparando el contenido del plan de desarrollo municipal con lo ejecutado.



No existen indicadores de gestión que contribuyeran a la medición de los logros alcanzados y permitieran la aplicación de acciones correctivas o preventivas al identificar a través de los resultados arrojados por éstos, posibles fallas que impidieran su cumplimiento.

Las actividades se desarrollaban conforme iban surgiendo las necesidades, por lo tanto la contratación no se realizó por proyectos, sino de manera independiente por actividades.

Tal como lo certifica la Tesorera Municipal, el presupuesto del municipio no permite identificar los pagos efectuados por proyectos, y los pagos obedecieron a los requerimientos realizados por cada secretaría.

Los proyectos ejecutados no fueron consignados en el Banco de Proyectos.

De la manera en que se ejecutaron los proyectos y que se llevó a cabo la contratación, es difícil lograr cuantificar el impacto positivo de la gestión en la comunidad del municipio, sin dejar de reconocer que se realizaron actividades importantes.

La forma de ejecutar el presupuesto deja ver que en el municipio primó más el interés particular que el general, sin tener en cuenta que al realizar proyectos de mayor magnitud el impacto positivo hubiera sido para un sector más grande de la comunidad.

No se ejecutaron contratos de mayor cuantía, todos fueron por la mínima, aunque tuvieran que volver a comprar los mismos artículos.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

En Educación:

Los programas que se llevaron a cabo en beneficio de la educación no tienen un estudio previo de necesidades, tampoco se conoció el criterio de selección para el material didáctico que se adquirió, en 2006 se invirtieron \$74.1 millones equivalentes al 17% del presupuesto para educación, y en 2007 \$60 millones equivalentes al 10%, adicionalmente en la administración aún existen aproximadamente 10 paquetes para algunas de las bibliotecas de las instituciones



educativas, que no fueron reclamadas por los coordinadores, pero la administración no buscó la forma de hacerlos llegar, las compras se realizaron a dos proveedores, sin tener otras cotizaciones en cuenta y además se fraccionaron las compras por ejemplo, el mismo código del artículo se evidencia en varias facturas que tienen iguales precios.

Sucedió lo mismo con los kits escolares, en lugar de celebrar un solo contrato con el proveedor, se realizaron cinco contratos de los mismos artículos por \$11.1 millones, lo que les hubiera generado una contratación con formalidades por que supera la mayor cuantía, este valor representa solamente el 2.49% del presupuesto, adicionalmente se realizaron las compras en 2006 y la entrega se realizó en 2007, lo que permite evidenciar que sólo en una vigencia se beneficiaron los niños con estos implementos.

La administración no conoce el número de niños que habitan en el municipio, por lo tanto el porcentaje de población infantil beneficiada no se puede cuantificar, ni se sabe en que medida creció la cobertura de la educación en el municipio.

Se hizo una inversión en la compra de seguros de vida para los niños matriculados en las instituciones educativas por \$14.1 millones, para lo cual se suscribieron cinco contratos por \$757 mil, \$480 mil, \$6.6 millones, \$5.3 millones y \$956 mil pesos, estos seguros no fueron entregados oportunamente a los beneficiarios.

En Integración y Desarrollo Comunitario

Los contratos y compras de suministros no obedecen a proyectos específicos que estén contemplados en los planes de acción, sino a necesidades que van surgiendo diariamente.

En servicios especiales para Población Vulnerable se atendieron 2.088 solicitudes de materiales de construcción, víveres, medicamentos, pago de servicios médicos, religiosos y exequiales a personas en condición de vulnerabilidad invirtiendo durante el cuatrienio recursos aproximadamente de \$80.7 millones, aunque no existieron proyectos específicos para este fin, que tuvieran su origen en los planes de la administración, las compras se realizaron de igual manera y las entregas se realizaron por medio de actas.



No se crearon Fondos de Solidaridad ni se realizaron proyectos de apoyo a la microempresa del sector.

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS:

No existe un archivo documental donde estuvieran entre otros, los contratos ejecutados en las dos vigencias, procesos contractuales documentados y soportados, ni documentación relacionada con pavimentos.

En la poca documentación que se encontró en la dependencia, es posible ver la metodología utilizada para realizar la contratación de obra, la cual consistía en contratar la mano de obra y por otra parte los suministros para las mismas, lo que se evidenció en la Tesorería donde los comprobantes de egreso muestran pagos por estos conceptos, sin embargo la parte de suministros no es clara toda vez que no especifica para que obra eran.

Dos carpetas que reposan en la oficina contienen cincuenta y dos (52) órdenes de servicio, por los siguientes conceptos: ayudante práctico de construcción, conductor de vehículos, operador de maquinaria pesada, ayudante de construcción, maestro de construcción y oficial de construcción, ejecutados entre agosto y diciembre de 2006 los de Suministros para cemento, tubos y partes para obras varias en 2006, sin encontrar más soportes de la gestión de obras en el municipio, por lo que podemos ver una vez más la falta de planeación y de proyectos serios para el desarrollo del municipio.

#### SECRETARIA DE VIVIENDA

Aunque se realizaron adecuaciones de lotes con acueducto y alcantarillado, se trabajó en el logro de aprobación y elegibilidad de subsidios, se proyectaron construcciones de solución de vivienda, se realizaron convenios con la nación y cajas de compensación familiar, se iniciaron algunos de los proyectos, se iniciaron obras de mejora para vivienda, la mayoría de estos aún no han sido entregados a los beneficiarios, a futuro cuando se terminen y sean otorgados legalmente, se habrán dado 781 soluciones de vivienda a igual número de familias.

Uno de los principales obstáculos del municipio para la construcción de estas soluciones de vivienda, radica en la demora de los dineros que son enviados por la nación, en cumplimiento de los convenios realizados.



## SECRETARIA DE FOMENTO AL TURISMO Y LA CULTURA

En el 2006 no se encontraron proyectos a los cuales darles continuidad en materia de desarrollo turístico como quedó planteado en el plan de desarrollo, pero en 2007 se iniciaron los estudios técnicos necesarios para que en próximas administraciones sean utilizados los resultados arrojados por dichos estudios como herramientas para el desarrollo sostenible del Turismo en todos los aspectos.

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En 2006 y 2007 se trabajó en lo relacionado al desarrollo territorial, manteniendo la misma constante, falta de planeación, a tal punto que dentro del plan de desarrollo no se encontró lo relacionado con la secretaria.

En lo relacionado a las funciones de planeación, no se encontraron evidencias de que se haya cumplido con éstas, las cuales están determinadas en el manual de funciones. La secretaria no realizó seguimiento al cumplimiento de planes por dependencia y de la entidad.

## SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Con relación a la asignación de estos recursos en las vigencias 2006 y 2007 se pudo establecer que los giros realizados por el COMPES se encontraban debidamente registrados y acordes al porcentaje de ley.

En 2006, las Ordenes de Prestación de Servicios Nos.178, 328, 180, 317, 172, 332, 191 y 337 tenían como objeto prestar el servicio de vigilancia del Matadero Municipal y Galería Municipal, actividades que no se encuentran incluidas dentro de los lineamientos que trata el Decreto 849 de 2002. Esta contratación asciende a \$31.7 millones, monto al que se le dio una destinación diferente, tipificándose como un presunto hallazgo penal.

Se estableció que la Administración viene desarrollando contratación de forma continua en órdenes de prestación de servicio por estos conceptos durante las dos vigencias, situación que puede ocasionar vínculo laboral, por tal razón dicha observación se deja como un control de advertencia para la Administración.



Referente a los Convenios Interadministrativos entre el Municipio y la Empresa EMCALIMA E.S.P, convenio sin número de diciembre 5 de 2006 y convenio No. 9 de abril 1 de 2007, han sido ejecutados a pesar de que la entidad en mención no cuenta con la debida certificación emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para dar coberturas mínimas de Agua Potable y Alcantarillado al Municipio de Calima El Darien.

En visitas realizadas a los sitios donde se ejecutó el contrato No.126 para la Instalación de 24 Sistemas Sépticos en las veredas de Alto Boleo, Bajo Boleo, San José, La Unión y Santa Elena, jurisdicción de este Municipio por \$10 millones, se logró beneficiar a la comunidad con el control fiscal al conseguir dichas instalaciones que habían quedado iniciadas llegaron al 100% de ejecución.

#### Sistemas sin conexión a las viviendas





**Trampa de grasas llenas de agua y lodo**



**Sistema en funcionamiento y recibido a satisfacción por los beneficiarios**





Una vez analizada la gestión para las vigencias 2006 y 2007 en el municipio Calima El Darien se obtiene un resultado desfavorable con la siguiente calificación:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN		
CONCEPTO	2006	2007
Gestión Financiera (Presupuestal)	1	1
Gestión Contractual (Legal)	0	1
Evaluación Sistema de Control Interno	0	1
Gestión Administrativa	1	0
Opinión Estados Contables	1	1
Cumplimiento de Metas Plan de Desarrollo	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0.50</b>	<b>0.67</b>

#### 4.3.2. Financiera

La evaluación del área financiera correspondió al análisis presupuestal y a los estados contables consolidados de las dos vigencias.

#### *Presupuesto*

#### INGRESOS

(En millones de pesos)

CONCEPTO	2006	2007	VARIACIÓN %
Presupuesto Definitivo	7.210	8.340	13,5
Total Ingresos Recaudado	6.726	7.473	10
% de Cumplimiento	93,3%	89,6%	-3,7%

Los ingresos para el 2006 representaron el 93% de lo presupuestado mientras que para el 2007 el porcentaje de cumplimiento disminuyó en 3,7%, evidenciando falta de estrategias en los recaudos, de los ingresos recaudados en el 2007, \$3.519 millones corresponden a transferencias de la nación lo que representa una dependencia del 47% sobre las transferencias.

#### IMPUESTO PREDIAL

Durante las recientes vigencias, incluida la actual, la administración no ha elaborado un análisis histórico del recaudo, información que es requerida con el



objeto de estimar los recaudos con precisión, a partir de la situación económica del municipio y de un ajuste de la política fiscal.

CONCEPTOS	IMPUESTO PDREDIAL (en miles de \$)			
	2005	2006	2007	2008
Valor Bruto o Potencial - Según la CVC		1.610.134	1.692.567	1.791.386
Valor Neto Presupuestado (No se estima el descuentos o alivios tributarios)	1.200.000	950.000	1.131.831	739.912
% Presupuestado por la Entidad		59%	67%	41%
Diferencia – Alivio Tributario.		660.134	560.736	1.051.475
Presupuesto Ejecutado	705.244	655.975	631.378	335.691
Porcentaje de Ejecución	59%	69%	56%	45%
Diferencia (Proyectado - Ejecutado)		294.024	500.452	404.220
Variaciones	-10%	13%	10%	

En el cuadro anterior se puede observar como la entidad no ha realizado ningún esfuerzo por recaudar uno de los principales impuestos - Predial - que le permitiría mejorar sus ingresos y sus inversiones sociales. Del gran potencial estimado por la CVC descuentan un 37% en promedio por los alivios tributarios y del 63% restante presupuestado, solo recauda el 61% en promedio.

Se observa como mientras el potencial del impuesto se incrementa de 2006 a 2008, la entidad por el contrario disminuye su intención y ejecución de recaudo.

Para el 2008 se registra el valor más bajo presupuestado para este impuesto y al mes de abril, fecha del proceso auditor, se tiene un 45% de cumplimiento sobre este valor.

#### COMPORTAMIENTO DE LA CARTERA

CONCEPTOS	COMPORTAMIENTO DE CARTERA (en miles de \$)			
	2005	2006	2007	2008
Valor Cartera (Deuda Vigencias Anteriores)		2.726.174	3.408.742	3.953.920
Valor Presupuestado	250.000	158.052	195.524	300.000
Valor Recaudado - Ejecutado	478.520	263.393	232.298	64.380
Diferencia		2.463.780	3.176.445	3.889.540
% Presupuestado por la Entidad		6%	6%	8%
Porcentaje de Ejecución	191%	167%	119%	21%
Variaciones	25%	48%	97%	



En el comportamiento de la cartera es evidente que la administración no ha realizado gestiones para recuperar estos dineros. De \$2.700 y \$3.400 millones en 2006 y 2007 respectivamente, solo presupuestó un 6%, valores que para esas vigencias superaban en 100% el potencial del impuesto predial.

El valor recaudado sobre el valor presupuestado de la recuperación de la cartera da un falso cumplimiento en el porcentaje, que si bien superan el 100% están por debajo de la realidad y de la capacidad que el municipio debe aplicar.

## IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Con respecto a impuesto de Industria y Comercio, la entidad no suministro el potencial a cobrar, para realizar el mismo ejercicio, se observa que presupuestan para el año siguiente un aproximado a lo recaudado el año anterior.

CONCEPTOS	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
	2005	2006	2007	2008
Valor Bruto o Potencial del Impuesto				
Valor Neto Presupuestado (Sin Descuentos)	296.740	320.000	259.597	274.359
Diferencia				
Porcentaje Utilizado por la Entidad				
Presupuesto Ejecutado	312.944	236.124	309.208	37.047
Diferencia (Proyectado - Ejecutado)				
Porcentaje de Ejecución	105%	74%	119%	14%
Variaciones	32%	-45%	106%	

A esta situación se debe sumar que la administración para ejecutar esta función rentística, cuenta en la tesorería municipal con 2 funcionarios, no tiene un efectivo suministro de la factura o recibo de cobro, los canales de pago de los impuestos son básicos, se realizan por ventanilla, la tecnología y el mantenimiento a los equipos son implementados y suministrados por la CVC, no tienen un buen departamento de cartera para llevar a cabo una debida persuasión del cobro y además los valores potenciales del impuesto predial están sin la respectiva actualización catastral, dejando expreso que la administración no implemento ni posee una política fiscal.



GASTOS

(En millones de pesos)

Concepto	2006	2007	Variación %
Total Gastos Ejecutados	5.587	6.761	17,4%
Total Gastos de funcionamiento ejecutados	2.088	2.052	-1,7%
Variación	37%	30%	-7%

La entidad presenta durante estas dos vigencias un gasto de funcionamiento moderado y sostenido con respecto al total de gastos y demostrando un comportamiento austero del 7% menos para el 2007.

**Evaluación Estado del Tesoro:**

(En millones de pesos)

Concepto	2006	2007
Total Ingresos	6.726	7.473
- Total Pagos	5.587	6.761
- Obligaciones Contraídas	589	462
<b>= Resultado Fiscal</b>	<b>550</b>	<b>250</b>
<b>Estado del Tesoro</b>	<b>1.106</b>	<b>711</b>
- Obligaciones	589	462
- Recursos de terceros	70	0
<b>Diferencia (superávit / déficit)</b>	<b>447</b>	<b>249</b>

Para el 2006, la entidad ejecuto sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$550 millones, encontrándose unos recursos existentes en tesorería de \$1.106 millones, que al restarle las obligaciones contraídas de \$589 millones y los recursos de terceros por \$70 millones, se genera un superávit de \$447 millones los cuales debieron adicionarse en la vigencia 2007. Verificada la ejecución de ingresos de 2007 aparecen como recursos del balance \$572 millones.

Para el 2007, la entidad ejecuto sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un resultado fiscal positivo de \$250 millones, encontrándose unos recursos existentes en tesorería de \$711 millones, que al restarle las obligaciones contraídas de \$462 millones se genera un superávit de \$249 millones que se adicionó en la vigencia 2008 como recursos del balance.



Tal como se señaló en la línea de Gestión, la mayoría de los comprobantes no contiene los requisitos necesarios para efectuar los pagos, tal como hoja de vida de los contratistas, RUT, fotocopia de la cédula, contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, facturas, orden de pago, solicitud del servicio o suministro, recibido a satisfacción del bien o servicio, entre otros, en muchos casos se evidenciaron los documentos sin las firmas del Jefe de Presupuesto, de los contratistas y sin los sellos de Tesorería.

La mayoría de las órdenes de servicio no expresan claramente cual es el objeto y la finalidad del contrato, no obedecen a proyectos específicos que guarden concordancia con la planeación financiera, incumpliendo con los preceptos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.

Lo anterior se puede ratificar en algunos casos, cuando vemos los conceptos por los cuales se realizaban las órdenes de servicio, cuyos tiempos de ejecución oscilaban entre uno y dos meses:

*...Pagos por jornales en mejoramiento de vivienda urbana y rural, ...en mantenimiento de vías, ...en recolección de basuras, ...por servicio de alojamiento, ...de comedor, ...de ayudante de construcción, ...de vigilancia matadero municipal, ...vigilancia galería, ...de vigilancia en el taller del municipio, y de vigilancia en el centro de desarrollo comunitario de la ciudadela, ... como operario de maquinaria, ...como operario, ...como capacitadora de adultos en Instituciones Educativas, ...como ayudante práctico de construcción, ...como oficial de construcción, ...como recuperador en el tratamiento y disposición final de residuos sólidos, ...como conductor, ...como operario de maquinaria pesada, ...por servicios en reciclaje, ...por mantenimiento maquinaria del municipio, ...materiales para el mejoramiento de vivienda rural y urbana, ...suministro de implementos deportivos, ...de materiales, ...de repuestos para maquinaria, y compra de suministros para grupos vulnerables, entre otros.*

En conclusión la ejecución presupuestal no corresponden en su mayoría a gastos sociales del Plan de Acción que articulen con el Plan de Desarrollo Municipal.

### **Evaluación a cumplimiento Ley 617 de 2000**

Se observó que a la fecha no se ha estimado cuantitativamente el pasivo pensional de acuerdo a la Ley 617 de 2000 de Saneamiento Fiscal y el Decreto Reglamentario, con base en la racionalización del gasto público. No se observó la en el Plan de Desarrollo como proyecto prioritario, la constitución de las reservas



necesarias y su administración a través del FOMPET, para cubrir el pasivo pensional en los términos de ley.

<b>EVALUACION DE TRANSFERENCIAS A CONCEJO MUNICIPAL</b>		
<b>HONORARIOS CONCEJO - SEXTA CATEGORIA</b>		
<b>Artículo 20 Ley 617/2000</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
I.C.L.D del municipio en la vigencia 2006 y 2007	<b>2.672.841.000</b>	<b>2.622.373.000</b>
Salario Mensual del Alcalde de la vigencia (EN PESOS)	<b>2.900.348</b>	<b>3.030.864</b>
Salario Diario del alcalde	<b>96.678</b>	<b>101.029</b>
Valor sesión concejo vigencia	<b>96.678</b>	<b>101.029</b>
Número de concejales	<b>11</b>	<b>11</b>
Número de sesiones realizadas en la Vigencia (Art. 20 Ley 617/2000)	<b>82</b>	<b>82</b>
Monto máximo por Honorarios	<b>87.203.797</b>	<b>91.128.158</b>
Mas 1.5% de los I.C.L.D	<b>40.092.615</b>	<b>39.335.595</b>
Total Monto Máximo a transferir en la vigencia	<b>127.296.412</b>	<b>130.463.753</b>
Total Honorarios girados al Concejo en la Vigencia	<b>78.695.892</b>	<b>97.127.640</b>
Diferencia ( MENOR O MAYOR transferencia efectuada )	<b>48.600.520</b>	<b>33.336.113</b>

Se observa que las transferencias realizadas al Concejo Municipal a diciembre 31 de 2006 y 2007 fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 10 y 20 de la ley 617 de 2000, para el 2006 de \$127 millones se ejecutaron \$79 millones que equivale al 62% de lo permitido, quedando un menor valor girado de \$49 millones. Para el 2007 se presenta la misma situación, de \$130 millones se ejecutaron \$97 millones que representan el 74% quedando un menor valor girado de \$33 millones sin superar el techo presupuestal.

<b>EVALUACION TRANSFERENCIA A LA PERSONERIA</b>		
<b>Artículo 10 ley 617/2000</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
S.M.M.L . de la VIGENCIA	<b>408.000</b>	<b>433.500</b>
APORTES MAXIMOS (Ver Artículo 10 ley 617/2000) en S.M.M.L.V	<b>150</b>	<b>150</b>
VALOR APORTE MAXIMO ( en miles de pesos )	<b>61.200.000</b>	<b>65.025.000</b>
Transferencia efectuada	<b>60.485.000</b>	<b>51.619.670</b>
Diferencia (Menor o Mayor transferencia efectuada )	<b>715.000</b>	<b>13.405.330</b>

Las transferencias realizadas a la Personería Municipal a diciembre 31 de 2006 y 2007 fueron ejecutadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 de la ley 617 de 2000, para el 2006 de \$61 millones se ejecutaron \$60 millones, quedando un



menor valor girado de \$715 mil. Para el 2007 se presenta la misma situación, de \$65 millones se ejecutaron \$51 millones, quedando un menor valor girado de \$13 millones sin superar el techo presupuestal.

<b>MUNICIPIO DE CALIMA DARIEN CATEGORIA SEXTA ANALISIS APLICACIÓN LEY 617 DE 2,000 ( DE AJUSTE FISCAL) ICLD</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>ICLD</b>	<b>2.672.841.000</b>	<b>2.622.373.000</b>
<b>GTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.794.924.000</b>	<b>1.764.108.000</b>
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>1.643.143.000</b>	<b>1.756.644.000</b>
<b>% TECHO PRSUPUESTAL EJECUTADO</b>	<b>67%</b>	<b>67%</b>
<b>% FIJADO EN LA LEY</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>13%</b>	<b>13%</b>
<b>AHORRO según Ley 617</b>	<b>1.643.143.000</b>	<b>1.756.644.000</b>
Menos: Transferencias a Concejos, Contralorías y Personerías	<b>139.180.892</b>	<b>148.747.310</b>
<b>AHORRO DISPONIBLE (Para Inversión y Fondos de Pensiones y Cesantías)</b>	<b>1.503.962.108</b>	<b>1.607.896.690</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior, para las dos vigencias la administración mantuvo los gastos de funcionamiento en el 67%, o sea, 13% por debajo de lo permitido por la Ley 617 de 2000, logrando que la entidad mantenga un ahorro operacional de \$1.643 millones para el 2006 y \$1.757 millones para el 2007.

## ESTADOS CONTABLES

Los módulos de nómina, cuentas por cobrar y proveedores no están integrados al sistema de información financiera CONEXION que comprende los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, activos fijos e industria y comercio.

No están integradas las distintas áreas de la entidad, presupuesto, tesorería, industria y comercio, predial unificado, activos fijos, con la oficina de contabilidad.

El municipio ha efectuado los registros contables, siguiendo las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, aplica el marco conceptual de la contabilidad.

El Concejo y la Personería se registran en forma consolidada con la contabilidad general del Municipio.



Se verificaron las conciliaciones bancarias correspondientes a las vigencias 2006 y 2007, encontrándose cheques con antigüedad superior a (6) meses de haber sido girados por \$6.5 millones, y que a la fecha no han sido cobrados. Igualmente sucede con los depósitos en tránsito, consignación nacional y local, que suman \$8 millones que a la fecha no se han reflejado en los extractos bancarios, creando incertidumbre en este grupo.

Se constató que entre el 1 y el 9 de abril de 2008, los fondos recaudados en efectivo –ingresos– a través de la caja general de la tesorería, no se habían consignando oportunamente (primeras horas del día siguiente), situación que durante el 2007 fue observada y comunicada a la tesorera municipal por el funcionario de Control Interno, adicionalmente se efectuó arqueo de caja donde se evidenció que entre el 15 de enero y el 9 de abril de 2008, se hicieron vales sin legalizar por \$19.1 millones, además de cambiar cheques girados por la entidad a terceros.

En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta inversiones se refleja un saldo de \$676.9 millones, sin comprobar a que corresponden, ya que no existe en la tesorería Municipal un documento “certificación por parte de entidad financiera pública o privada para verificar el monto de dicha inversión”.

No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para las vigencias 2006 y 2007.

Se examinaron los bienes de beneficio y uso público y se determinó que su presentación no es la adecuada, toda vez que los valores existentes en los estados financieros se encuentran sin legalización (planos, relación de bienes, puentes, carreteras, etc.), dentro del proceso de saneamiento contable “sostenibilidad del sistema contable”, creando incertidumbre a este grupo.

<b>AHORRO OPERACIONAL (en miles de \$)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.438.067</b>	<b>3.520.752</b>
Tributarios	2.127.264	1.865.902
No tributarios	801.327	524.754
Regalías y compensaciones	0	0



Transferencia de la nación libre destinacion	347.670	506.890
Recursos del balance	153.429	601.644
Rendimientos financieros	8.377	21.562
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.794.924</b>	<b>1.764.108</b>
Gastos de personal	1.166.759	1.084.107
Gastos generales	406.482	476.060
Transferencias corrientes	221.683	203.941
Déficit Fiscal	0	0
<b>AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>1.643.143</b>	<b>1.756.644</b>
<b>PROMEDIO ANUAL AHORRO OPERACIONAL</b>	<b>1.699.894</b>	

La entidad no posee deuda pública y el ahorro operacional de \$1.700 millones permite clasificar al municipio en semáforo verde y con liquidez.

#### PASIVOS

El total de pasivos a diciembre 31 de 2006 es \$2.784 y en el 2007 \$2.858 millones, es decir que en la vigencia 2007 se incrementó en \$73.4 millones.

Las obligaciones laborales, las sentencias y conciliaciones, así como las provisiones para prestaciones sociales y pensiones son valores estimados, y se encuentran registrados en los estados financieros para las vigencias 2006 y 2007.

El municipio no tiene cuantificado el Cálculo Actuarial, desconoce el valor retenido por el FONPET y no registra deuda pública en sus estados financieros.

#### CONTROL INTERNO CONTABLE

Se verificó la evaluación del control interno contable en todos sus componentes generales, activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado, encontrándose las siguientes deficiencias a saber:

VIGENCIAS 2006 Y 2007

No existen procesos de depuración de rentas y cuentas por cobrar de vigencias anteriores, que permitan llegar a saldos reales.

No se hace evaluación y seguimiento al estado de cartera mediante el análisis de indicadores financieros en cada periodo contable.



No están integradas las distintas áreas de la entidad con la oficina de contabilidad.

No existen medidas de protección para la guarda y custodia de los activos fijos y no se realiza periódicamente la toma física de inventarios.

No determinan la existencia y pertinencia de procedimientos de control para soportar la conciliación de saldos relacionados con los valores correspondientes a pensiones de jubilación, cálculos actuariales, cesantías consolidadas y sus intereses.

La evaluación del sistema de control interno contable dio como puntaje para las dos vigencias 3.50 encontrándose en un nivel adecuado.

#### *Opinión sobre los Estados Contables*

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables se presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del municipio de Calima El Darien a diciembre 31 de las vigencias 2006, 2007 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

#### 4.3.3. Legalidad

Evaluado y verificado el cumplimiento de la normatividad vigente en desarrollo de la gestión y resultados en la ejecución de la contratación administrativa suscrita por el Municipio, practicada a las vigencias 2006 y 2007 y teniendo en cuenta los principios de transparencia y eficacias, se verificaron en su generalidad inconsistencias por falta de documentos legales y técnicos en los contratos de obra Publica, suministro y prestación de servicios, que no cumplen con los requerimientos exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, específicamente el Decreto 2170 de 2002, y por no encontrarse los soportes legales dentro del ejercicio de la actividad contractual.

La selección de la muestra se realizó sobre la totalidad de los contratos suscritos en 2006 y 2007, sobre un porcentaje del 25% para cada vigencia, observando en términos generales que se realizó bajo la modalidad de contratación directa sin formalidades plenas, presentando las siguientes observaciones:



No.	Conceptos	Observaciones
1	<p>Contrato de Prestación de Servicios No.01 de enero 04 de 2006 cobro prejuridico y coactivo del Impuesto predial a los deudores morosos del Municipio, suscrito con Inés Benítez Bahena, el día 04 de enero de 2006.</p> <p>La gestión contractual no refleja el resultado que demuestre el efecto positivo, costo beneficio en el recaudo, frente la deuda, ya que comparado con los estados financieros de la administración, el recaudo fue muy bajo frente a la obligación que era de obtener mayores recaudos a favor del municipio, de acuerdo a lo proyectado para la vigencia 2006 y 2007, para mejorar los indicadores fiscales al Municipio e implementar estrategias para el recaudo.</p>	<p>Falta: Comprobantes de pago, Actas de Seguimiento Administrativo o Interventoria mensuales de las gestiones administrativas y judiciales en contra de los deudores morosos del municipio, y valores recaudados, Acta de Liquidación del Contrato, Análisis de Conveniencia y Oportunidad. (Incumplimiento de los Núms.1,3,5 8 y 9 Art.4 Núms. 1,2,3 y 5, Artículos. 5, 8, 26,51,51,52,53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y Ley 617 de 2000.</p>
2	<p>Contrato de prestación de servicios Profesionales de octubre 06 de 2005 y 07 de abril 18 de 2007 cuyo objeto fue: Asesoría Legal y Jurídica a la Tesorería Municipal de Calima El Darien, para realizar el procedimiento persuasivo y administrativo coactivo, <b>Ley 181/95</b>, hasta obtener los recaudos del deporte correspondiente a las vigencias 2000 al 2007, generado por el impuesto denominado Espectáculos Públicos, contra la Caja de Compensación COMFANDI VALLE DEL CAUCA, Pleito Pendiente.</p>	<p>Falta: Registro Contables en Tesorería; Extractos Bancarios vigencia 2006 donde se refleje el ingreso de \$438.756.189, Acto Administrativo de Adición al Presupuesto, Acto Administrativo por medio del cual se le ordeno el pago, Comprobante de Pago, Números de Cheques, Acta de seguimiento administrativo y jurídico, Póliza, Certificación del estado del proceso coactivo judicial.(incumplimiento del estatuto contractual - Num.1,3,5 8 y 9 Art.4 Núms. 1,2,3 y 5, Artículos. 5, 8, 26,51,51,52,53 Y 56 de la Ley 80 de 1993 y Ley 181 de 1995, artículo 77.</p>
3	<p>Falta: Adquisición de áreas de interés ambiental, no se apropió recurso en la vigencia 2007, incumpliendo los requisitos de la <b>Ley 99 de 1993 artículo 111</b>.</p>	<p>La entidad contestó con oficio del 3 de abril de 2008 Para la vigencia 2007, el municipio realizó una apropiación presupuestal de \$57.000.000, los cuales se pagaron por concepto de avalúo predial y no existe soporte de la adquisición de áreas de interés ambiental.</p>

### Control de Prevención:

Los requisitos legales exigidos para la Contratación Estatal obedecen a unos requisitos mínimos para su perfeccionamiento y son de obligatorio cumplimiento en el desarrollo y ejecución de las obras, tareas u objetos contractuales. Esperando que en el ejercicio del control fiscal en las futuras contrataciones no adolezcan de documentos que permitan dar claridad a la inversión y por ende el



logro de los objetivos resultado de una gestión transparente y eficiente frente al lleno de los requisitos de las normas legales y contractuales.

Por lo tanto, las observaciones referidas son producto de la inadecuada aplicación de los artículos 66 y 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 48 numeral 28 de la ley 734 de 2002.

#### **4.3.4. Quejas y denuncias**

Durante el proceso auditor no se recibió ninguna queja o denuncia por parte interesada ni de la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana.



## 5. ANEXOS

### 5.1 OPINION A LOS ESTADOS CONTABLES

Antropólogo

**OSCAR ANDRES OSPINA ANGEL**

Alcalde Municipal

CALIMA EL DARIEN

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2006 y 2007

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros del Municipio de Calima el Darien, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de las vigencias 2006 y 2007 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de las vigencias 2006, 2007; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las



evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación cada una de las deficiencias encontradas las cuales permiten opinar sobre la razonabilidad o no a los estados contables:

Los módulos de nómina, cuentas por cobrar y proveedores no están integrados al sistema de información financiera CONEXION que comprende los módulos de tesorería, presupuesto, contabilidad, activos fijos e industria y comercio.

No están integradas las distintas áreas de la entidad, presupuesto, tesorería, industria y comercio, predial unificado, activos fijos, con la oficina de contabilidad.

Se verificaron las conciliaciones bancarias correspondientes a las vigencias 2006 y 2007, encontrándose cheques con antigüedad superior a (6) meses de haber sido girados por \$6.5 millones, y que a la fecha no han sido cobrados. Igualmente sucede con los depósitos en tránsito, consignación nacional y local, que suman \$8 millones que a la fecha no se han reflejado en los extractos bancarios, creando incertidumbre en este grupo.

Se constato que los fondos recaudados en efectivo (ingresos) a través de la caja general de la tesorería, No se están consignando oportunamente (primeras horas del día siguiente).

En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta inversiones se refleja un saldo de \$679 millones sin lograr comprobar a que corresponden, lo anterior que no existe en la tesorería Municipal un documento "certificación por parte de entidad financiera pública o privada para verificar el monto de dicha inversión".

No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para las vigencias 2006 y 2007.

Se examinaron los bienes de beneficio y uso público y se determinó que su presentación no es la adecuada, toda vez que los valores existentes en los estados financieros se encuentran sin legalización (planos, relación de bienes,



puentes, carreteras, etc.), dentro del proceso de saneamiento contable "sostenibilidad del sistema contable", creando incertidumbre a este grupo.

El total de pasivos a diciembre 31 de 2006 es de \$2.784 millones y en el 2007 es de \$2.858 millones, es decir que en la vigencia 2007 se incrementó en \$73.5 millones.

El municipio no tiene cuantificado ni estimado el Cálculo Actuarial y desconoce el valor retenido por el FONPET.

En nuestra opinión y teniendo en cuenta lo expresado en los párrafos precedentes y en el contenido del informe, los Estados Contables presentan razonablemente con salvedades en todos sus aspectos significativos la situación financiera del municipio de Calima el Darien al 31 de diciembre de las vigencias 2006 y 2007, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esas fechas, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente aceptadas.

Atentamente,

**ONESSIMO VILLAMIL AGUIRRE**

Tarjeta Profesional No. 119058-T



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
1	CONTROL INTENRO En la oficina de control interno no existe un plan general de evaluación y verificación de la gestión institucional.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
2	Carecen de instrumentos para la autoevaluación y el autocontrol.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
3	No se realizan auditorias internas que permitan a la entidad el mejoramiento continuo a través de la suscripción de planes de mejoramiento.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
4	<p>En Direccionamiento Estratégico no se utilizaron el Modelo de Operación por Procesos y la Estructura Organizacional como herramientas administrativas.</p> <p>También se identificó que el Manual de Procesos y Procedimientos presenta inconsistencias de forma, que no permiten que sea de fácil entendimiento y utilización en lo que tiene que ver con la denominación de los procesos y procedimientos, ausencia de anexos y formatos para la estandarización de los mismos y errores de ortografía, no presenta coherencia con el manual de funciones de la entidad.</p> <p>En este mismo avance, en el Subsistema de Control de Gestión, en Actividades de Control no se han elaborado las Políticas de Operación, ni se han implementado los indicadores y controles que se han mencionado a lo largo del informe</p> <p>En Información y Comunicación Pública, se documentaron los elementos, sistemas de información y la comunicación organizacional, informativa y medios de comunicación, sin que hasta la fecha se pueda evidenciar su aplicación.</p> <p>Y en el Subsistema de Control de Evaluación, la Autoevaluación, Evaluación Independiente y Control de Evaluación están</p>	<p>En el oficio No.003803 de mayo 22 de 2008 dan respuesta a dos de las observaciones de este punto, las cuales son aceptadas por el equipo auditor, por lo tanto las otras cinco deberán hacer parte del plan de mejoramiento</p>	El hallazgo queda en firme.					



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	contenidos en un solo documento para cada elemento, con los anexos y metodología para evaluar los diferentes procesos, sin embargo no se aplican.							
5	<b>GESTION</b> La entidad no diseñó ni aplicó indicadores de gestión que permitieran medir la eficacia y eficiencia de los proyectos desarrollados en la aplicación de los recursos públicos, impidiendo identificar y medir el avance de las actividades proyectadas como lo dispone la Ley de Planeación 152 de 1994.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
6	Se encontró desorden documental en las diferentes Secretarías, además de que en la Tesorería se encontraron los comprobantes de egreso de las dos vigencias en cajas de cartón, contribuyendo al deterioro de los documentos y exponiéndolos a pérdidas o daños que en términos de valor de la información son incalculables, incumpliendo con la Ley General de Archivo 594 de 2000.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
7	Los empleados de la entidad no están afiliados a ningún fondo privado de cesantías, incumpliendo con la el artículo 13 de la Ley 344 de 1996.	Oficio No.003811 de mayo 21 de 2008, "respecto al incumplimiento del articulo 13 de la ley 344.....el cálculo del valor que habría que consignarse para apropiar los recursos"	La acción correctiva es la correcta, sin embargo debe quedar consignada en el plan de mejoramiento, y no se levanta la observación por cuanto el incumplimiento fue en las vigencias 2006 y 2007 período auditado.	X	X			
8	Para las dos vigencias se logró establecer que no se elaboraron ni se implementaron los planes de bienestar social y de capacitación cuyo fin es fortalecer las competencias laborales, las necesidades de los funcionarios y motivarlos de tal forma que su desempeño beneficie la administración, incumpliendo con el decreto 1227 de 2005, reglamentario de la ley 909 de 2004.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
9	No se logró evidenciar el plan de compras para ninguna de las dos vigencias, como tampoco las actas de las reuniones del comité.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
10	Falta de planeación y de lineamientos que trazara el camino hacia la consecución de metas específicas.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
11	El presupuesto del municipio no permite identificar los pagos efectuados por proyectos, los pagos obedecieron a los requerimientos realizados por cada secretaría, lo que evidencia la ausencia de planeación administrativa y presupuestal.	Certificación dada por la Tesorera Municipal, firmada en abril 18 de 2008.	El hallazgo queda en firme.	X				
12	Los proyectos ejecutados no fueron consignados en el Banco de Proyectos.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
13	No se ejecutaron contratos de mayor cuantía, todos fueron por la mínima, aunque tuvieran que volver a comprar los mismos artículos.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
14	En la administración existen aproximadamente 10 paquetes para algunas de las bibliotecas de las instituciones educativas, que no fueron reclamadas por los coordinadores.	Oficio No. 003811 de mayo 21 de 2008 Se acepta la acción correctiva, pero debe quedar en el plan de mejoramiento y en el momento del seguimiento se verificarán las mencionadas actas de entrega de los paquetes escolares.	El hallazgo queda en firme	X				
15	La secretaria de planeación no realiza las funciones estipuladas en el manual de funciones, relacionadas con la asesoría para la elaboración y el seguimiento al cumplimiento de los planes y programas del municipio.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
16	MANUAL DE FUNCIONES Para el caso específico de Secretario de Gobierno y Tesorero, sobre estos recaen todas las funciones relacionadas con el recurso humano y las responsabilidades presupuestales, financieras y fiscales respectivamente.	La entidad propone ajustes	El hallazgo queda en firme.	X				
17	Los requisitos de estudio y experiencia para el nivel técnico no se encuentran ajustados a las funciones esenciales especificadas en el manual de funciones, no se les exige la documentación donde acrediten dichos conocimientos y experiencia mínima relacionada con el cargo	La entidad propone ajustes	El hallazgo queda en firme.	X				
18	Para el caso específico del cargo de Secretario Jurídico, en el manual de funciones se establece título de tecnólogo o profesional, y de acuerdo con las funciones esenciales del mismo, éste debe representar judicialmente al Municipio en los procesos que contra él se adelanten.	La entidad propone ajustes	El hallazgo queda en firme.	X				
19	No se encuentran los cargos de Secretario de Educación ni de Vivienda, sus funciones son realizadas por los Secretarios de Gobierno y Obras Públicas respectivamente, sin embargo en el Manual de Funciones, dentro de las que han sido asignadas a estas dos últimos Secretarios, no se encontraron concretamente.	La entidad propone ajustes	El hallazgo queda en firme.	X				
20	Las funciones de la secretaria de vivienda y educación están en cabeza de las secretarías de obras públicas y gobierno, sin embargo en el manual de funciones no se identifican claramente.	La entidad propone ajustes	El hallazgo queda en firme.	X				
21	NOMINA El pago de las órdenes de prestación de servicio se realiza manualmente con cheques de forma quincenal, para lo que requiere el tiempo completo de tres funcionarias de tesorería, y se observó total ausencia de tecnología en este procedimiento.	En el oficio No. 003799 de mayo 21 de 2008, "se comparte esa preocupación....haciendo mas funcional cada una de las dependencias de la tesorería"	La administración acepta la situación, por lo que el hallazgo queda en firme.	X				
22	SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE Evaluados los contratos de Ordenes de Prestación de Servicios correspondiente a una muestra seleccionada del sector de agua	En respuesta mediante oficio No.003792 de mayo 21 de 2008, dice " En relación con las	El hallazgo queda en firme	X	X	X		



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	potable y saneamiento básico para la vigencia 2006, se encontró que las Ordenes de Prestación de Servicios Nos.178, 328, 180, 317, 172, 332, 191, 337; fueron desarrolladas para dar cumplimiento a los objetos de servicio de vigilancia del Matadero Municipal y Galería Municipal, actividades que no se encuentran incluidas dentro de los lineamientos que trata el Decreto 849 de 2002, que la contratación por estos conceptos para la vigencia 2006 asciende a una suma de \$31.706.700, monto al cual se le dio una destilación diferente, tipificándose como un presunto hallazgo disciplinario y penal.	órdenes de prestación de servicios canceladas con recursos de agua potable y saneamiento básico para el objeto de vigilancia, se aclara lo siguiente.....por lo tanto se integran en parte con lo establecido en el Decreto 849 de 2002 en el literal E tratamiento y disposición final de residuos sólidos”						
23	Se estableció que la Administración viene desarrollando contratación de forma continua con las OPS durante las vigencias 2006 y 2007, situación que puede ocasionar vínculo laboral, por tal razón dicha observación se deja como un control de advertencia para la Administración.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
24	La Administración en el manejo del almacén no esta dando el direccionamiento que corresponde, al permitir que los materiales adquiridos no tengan la correspondiente entrada y salida del mismo, igualmente no se cuenta con una Póliza de Manejo que ampare en una eventualidad tanto al funcionario como la Administración.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				
25	Referente a los Convenios Interadministrativos entre el Municipio y la Empresa EMCALIMA E.S.P, convenio sin número de diciembre 5 de 2006 y convenio No. 9 de abril 1 de 2007, han sido ejecutados a pesar de que la entidad en mención no cuenta con la debida certificación emitida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para dar coberturas mínimas de Agua Potable y Alcantarillado al Municipio de Calima El Darien.	La entidad no hizo uso del derecho a la contradicción para este punto.	El hallazgo queda en firme	X				



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
26	ESTADOS CONTABLES Se verificaron las conciliaciones bancarias correspondientes al 2006 y 2007, encontrándose cheques con antigüedad superior a 6 meses de haber sido girados, y que a la fecha no han sido cobrados, por \$6.542.161. Igualmente sucede con los depósitos en tránsito "consignación nacional y local" que suman \$8.086.276, y que a la fecha no se han reflejado en los extractos bancarios creando incertidumbre en este grupo.	La entidad acepta la observación, debe quedar en el plan de mejoramiento, así la solución sea inmediata se deben establecer las medidas de control.	El hallazgo queda en firme	X				
27	Se constato que los fondos recaudados en efectivo (ingresos) a través de la caja general de la tesorería, no se están consignando oportunamente (primeras horas del día siguiente).	La entidad acepta la observación, debe quedar en el plan de mejoramiento, así la solución sea inmediata se deben establecer las medidas de control.	El hallazgo queda en firme	X				
28	Se encontraron vales en la Tesorería por diferentes conceptos según relación por \$19.1 millones que vienen desde enero 15 de 2008 hasta abril 09 del mismo año, sin legalizar.	La entidad acepta la observación, debe quedar en el plan de mejoramiento, así la solución sea inmediata se deben establecer las medidas de control.	El hallazgo queda en firme	X				
29	Cambios de cheques girados por la administración a terceros.	La entidad acepta la observación, debe quedar en el plan de mejoramiento, así la solución sea inmediata se deben establecer las medidas de control.	El hallazgo queda en firme	X				
30	En el balance general a diciembre 31 de 2007, en la cuenta inversiones se refleja un saldo de \$676.929.000, sin lograr comprobar a que corresponden, incumpliendo el artículo 10 de la Ley 42 de 1993.	La entidad acepta el hecho de que hay una irregularidad en este caso, y dejan la responsabilidad de establecer lo sucedido en manos de un	El hallazgo queda en firme	X	X			



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		asesor externo que ya no esta vinculado con el municipio, por lo tanto deben plantear una acción concreta que permita clarificar a que corresponde dicho valor, se espera ver la mencionada acción en el plan de mejoramiento.						
31	No existen pólizas de seguros para salvaguardar los bienes que posee la entidad para las vigencias 2006 y 2007.	No hay respuesta por parte de la administración municipal.	El hallazgo queda en firme.	X				
32	Se examinaron los bienes de beneficio y uso público y se determinó que su presentación no es la adecuada, toda vez que los valores existentes en los estados financieros se encuentran sin legalización (planos, relación de bienes, puentes, carreteras, etc.), dentro del proceso de saneamiento contable "sostenibilidad del sistema contable", creando incertidumbre en este grupo.	No hay respuesta por parte de la administración municipal.	El hallazgo queda en firme.	X				
33	La mayoría de las órdenes de servicio no expresan claramente cual es el objeto y la finalidad del contrato, no obedecen a proyectos específicos que guarden concordancia con la planeación financiera, incumpliendo con los preceptos del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996.	No hay respuesta por parte de la administración municipal.	El hallazgo queda en firme.	X				
35	Contrato de Prestación de Servicios No.01 de enero 04 de 2006 cobro prejuridico y coactivo del Impuesto predial a los deudores morosos del Municipio, suscrito con Inés Benítez Bahena, el día 04 de enero de 2006. La gestión contractual no refleja el resultado que demuestre el efecto positivo, costo beneficio en el recaudo, frente la deuda, ya que comparado con los estados financieros de la administración, el recaudo fue muy bajo frente a la obligación que	No se acepta la respuesta dada en el oficio No. 003799 de mayo 21 de 2008, por que no presentan soporte expedido por la tesorería municipal donde se evidencie el recaudo real consignado en la tesorería por parte de los deudores morosos						



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>era de obtener mayores recaudos a favor del municipio, de acuerdo a lo proyectado para la vigencia 2006 y 2007, para mejorar los indicadores fiscales al Municipio e implementar estrategias para el recaudo. Falta: 1- comprobantes de pago, 2- Actas de seguimiento administrativo o interventoria mensuales de las gestiones administrativas y judiciales en contra de los deudores morosos del municipio, y valores recaudados 3- acta de liquidación del contrato. 4- análisis de conveniencia y oportunidad. (Incumplimiento de los Núms.1,3,5 8 y 9 Art.4 Núms. 1,2,3 y 5, Artículos. 5, 8, 26,51,51,52,53 y 56 de la Ley 80 de 1993 y Ley 617 de 2000).</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales No. 08 de octubre 06 de 2005 y No. 07 de abril 18 de 2007 cuyo objeto fue: Asesoría Legal y Jurídica a la Tesorería Municipal de Calima El Darien, para realizar el procedimiento persuasivo y administrativo coactivo, ley 181/95, hasta obtener los recaudos del deporte correspondiente a las vigencias 2000 al 2007, generado por el impuesto denominado Espectáculos Públicos, contra la Caja de Compensación COMFANDI VALLE DEL CAUCA, Pleito Pendiente.</p> <p>Falta:1-Registro contables en Tesorería; extractos bancarios vigencia 2006 donde se refleje el ingreso de \$438.756.189 .2-Acto administrativo de adición al Presupuesto.3-Acto administrativo por medio del cual se le ordeno el pago 4- Comprobante de pagos, Numero de cheques, 5- acta de seguimiento administrativo y jurídico.6-póliza. 7- certificación del estado del proceso coactivo judicial. (Incumplimiento del estatuto contractual - Num.1,3,5 8 y 9 Art.4) Núms. 1,2,3 y 5, Artículos. 5, 8, 26, 51,52,53 Y 56 de la Ley 80 de 1993 y Ley 181 de 1995, artículo 77).</p>	<p>que les permitiera pagar los honorarios con base en el porcentaje pactado en el contrato.</p> <p>No se acepta la respuesta dada en el oficio No. 003799 de mayo 21 de 2008, por que el contrato de prestación de servicios se suscribió a un año en octubre 06 de 2005 hasta el octubre 05 de 2006, pero no presenta el soporte de liquidación de contrato donde el contratista es responsable hasta la ejecutoria de la sentencia de segunda instancia en el evento que los Centros Recreacionales de Comfandi Valle del Cauca formulen acción de nulidad y reestablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y no presentan el estado actual del proceso.</p>	<p>El hallazgo queda en firme.</p>	X	X			



	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
36	Falta Adquisición de áreas de interés ambiental, no se apropio recurso en la vigencia 2007, incumpliendo los requisitos de la ley 99 de 1993 articulo 111.	La entidad contestó con oficio del 3 de abril de 2008 Para la vigencia 2007, el municipio realizo una apropiación presupuestal de \$57.000.000, de los cuales se pago por concepto de avaluó predial y no existe soporte de la adquisición de áreas de interés ambiental.	El hallazgo queda en firme.	X	X			
<b>TOTAL HALLAZGOS Y PRESUNTO VALOR DAÑO PATRIMONIAL</b>				<b>36</b>	<b>5</b>	<b>1</b>		